



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 265

VISTO:

La Celebración del "Día Nacional del Agricultor", el 8 de Septiembre de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta fecha celebra la fundación de la primera colonia agrícola argentina el 8 de Septiembre de 1856, denominada "Esperanza" y ubicada en la provincia de Santa Fe.

Que, de acuerdo con registros del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en dicha gesta fundacional participaron más de 1100 personas que asumieron el trabajo de las parcelas asignadas. Mediante un tratado firmado por Aarón Castellanos y Manuel Leiva, en representación del Gobernador Domingo Crespo, la provincia facilitó el acceso a estos territorios a familias procedentes de Europa.

Que, con el fin de desarrollar la actividad, cada grupo familiar recibió una porción de terreno, animales, un rancho y semillas, estableciéndose contractualmente la entrega de un tercio de las cosechas durante los primeros cinco años, tras lo cual se consolidaba la propiedad de la tierra.

Que, este hito histórico impulsó decididamente el desarrollo del sector agropecuario nacional, promoviendo la apertura de nuevas colonias y transformando a la agricultura en uno de los motores más influyentes para el crecimiento económico de la Nación, su reconocimiento internacional y la generación de empleo.

Que, a más de un siglo de aquel suceso, la República Argentina mantiene un rol de liderazgo global en la actividad. Según datos del Earth Observing System (EOS), en el territorio nacional predominan los cultivos de trigo, soja, maíz, girasol, arroz, sorgo y caña de azúcar, destacándose además como el principal productor mundial de yerba mate.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 265

Que, el "Día Nacional del Agricultor" fue instituido oficialmente mediante el Decreto N° 23317 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el 28 de Agosto de 1944, en honor a aquella primera colonia agrícola de 1856.

Que, la labor del agricultor trasciende la producción de alimentos, constituyendo un pilar fundamental en el cuidado, preservación y sustentabilidad del medio ambiente, por lo que valorar su trabajo representa un compromiso directo con la protección de nuestro planeta y el desarrollo sostenible.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

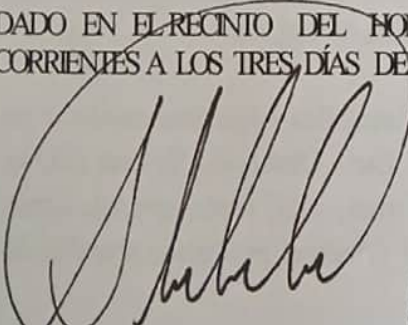
"Día Nacional del Agricultor"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Celebración del "Día Nacional del Agricultor", el 8 de Septiembre de cada año, instituido oficialmente mediante el Decreto N° 23317 del Poder Ejecutivo Nacional.

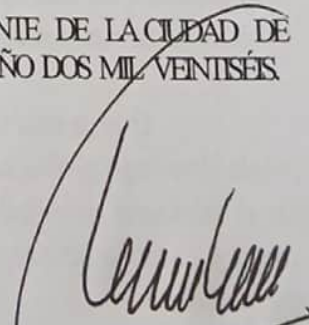
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes